



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Camila Andrea Chavarría Moraga.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

08 MAR 2019

VISTOS:

0775



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° **6.681 de fecha 12.12.2018**. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°**56** de fecha **28.02.2019**.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a una Educadora de Párvulos, para dar cumplimiento a las necesidades del Jardín y Sala Cuna Mirasol, de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

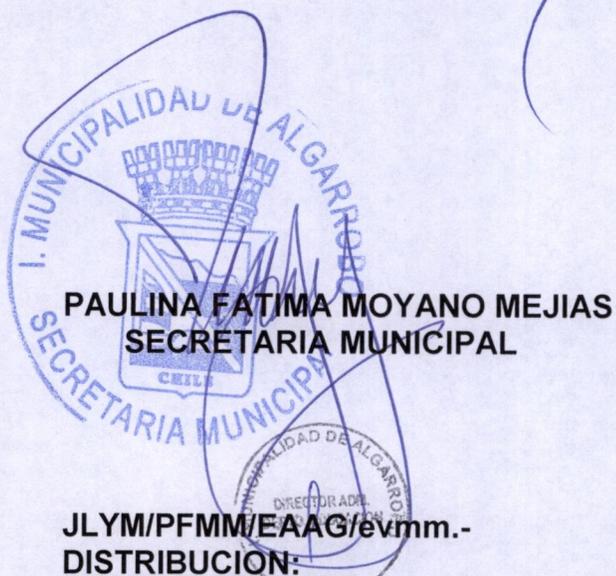
- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 27 de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña **CAMILA ANDREA CHAVARRIA MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Título: "**Educadora de Párvulos**", Instituto Profesional Diego Portales Autónomo, Concepción año 2015, domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe funciones como: "Educadora de Párvulos", en Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.
- II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 748.986.- (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con Financiamiento Vía Transferencia de Fondos JUNJI.

IV. Notifíquese el presente Contrato a doña **CAMILA ANDREA CHAVARRIA MORAGA**, domiciliada en [REDACTED] personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/EAAG/evmm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

